ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 6/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOVILES DE LA INSTITUCION – AD REFERENDUM PLURIANUAL 2020-2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019, ID N° 373.453, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA RIO DE LA PLATA S.A.

Adenda N° 01 al Contrato MINNA Nº 6/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **RIO DE LA PLATA S.A.**, con RUC N° 80033912-6, domiciliada en la calle Estados Unidos c/ Von Polesky, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Econ. María Cecilia Facetti Amarilla , con Cedula de Identidad N° 2.653.823.-, en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 6/2020, CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOVILES DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL 2020-2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019, ID Nº 373.453, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA RIO DE LA PLATA S.A.**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 348/2021 de fecha de 09 de junio 2021, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

"6.1 La ampliación de vigencia será hasta el 31/12/2021**".**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ampliarse conforme a la nueva vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 6/2020**, correspondiente al llamado de **"Licitación por Concurso de Ofertas, ID Nº 373.453,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **RIO DE LA PLATA S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Econ. María Cecilia Facetti Amarilla
Apoderada
Rio de la Plata S.A.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia